

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 16 de enero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—150-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.144/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión aérea a 8/10 KV, de 390 metros de longitud y cassetta con transformador de 50 KVA., que se denominará «Feimena», para atender el suministro de energía eléctrica solicitado por «Industrias Feimena», establecidas entre la carretera de Málaga y la de Alcañete a Granada, en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 26 de noviembre de 1966, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14.2 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 21 de enero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—758-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita:

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 13.454. Nombre: «Gómes». Mineral: Carbón. Hectáreas: 100. Término municipal: Villablino.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales de hierro, por encontrarse dentro de la zona en que ha sido suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para el citado mineral,

según se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 14 de noviembre de 1969. No admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

León, 19 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Ricardo G. Buenaventura.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.183. «Tres Amigos». Hierro. 15. Arrés.
2.218. «Demasia Victoria». Cinc. 3,3569. Arrés.
2.913. «Augusta». Hierro. 37. Bosost y Arrés.
2.914. «Josefina». Hierro. 52. Arrés.
2.986. «Demasia Josefina». Bienda. 3,0326. Arrés.
2.989. «Demasia Maurice 2.ª». Bienda. 1,402230. Arrés.
2.991. «Demasia Santlago». Bienda. 0,7966. Arrés.
2.993. «Demasia Charles». Bienda. 1,391236. Arrés.
2.994. «Demasia California». Bienda. 1,4236. Arrés.
3.065. «Demasia 2.ª Victoria 4.ª». Bienda. 0,7656. Bosost.
3.066. «Demasia 1.ª Victoria 4.ª». Bienda. 2,5542. Arrés y Bosost.
3.067. «Demasia 2.ª Tres Amigos». Bienda. 1,06. Bosost y Arrés.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Lérida, 16 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido caducado el permiso de investigación minera número 2.395; nombre, «Fortuna»; mineral, espato-flúor; hectáreas, 119, y término municipal, Collado Mediano.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Madrid, 19 de enero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo Minitauro 2RM.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Treviglio (Italia), esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por lo que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Same», modelo Minitauro 2RM, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 44 (cuarenta y cuatro) C. V.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

| | |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Marca | Same |
| Modelo | Minitauro 2RM |
| Tipo | Ruedas |
| Número de bastidor o chasis | 4 |
| Fabricante | S. A. M. E. (Società Accomandita Motori Endotermici), F. Casani & C., Treviglio, Bergamo (Italia) |
| Motor: Denominación | S. A. M. E., modelo DA 953. |
| Número | 4 |
| Combustible empleado | «Gas-oil agricole». Densidad, 0,830 a 15° C. Número de cetano 56 |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.) | Velocidad (r. p. m.) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|---------------------------------------------------|-------------------------|----------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Prestión (mm. Hg) |

I. Ensayo de comprobación de potencia.

| Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 42,5 | 1977 | 539 | 188 | 22 | 750 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 43,5 | 1977 | 539 | — | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

| Prueba a la velocidad del motor —2200 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a polea y a la barra. | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 44,2 | 2200 | 600 | 199 | 22 | 750 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 45,3 | 2200 | 600 | — | 15,5 | 760 |

III Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1980 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.
El modelo indicado se fabrica y vende en las variaciones universal, frutal y viñero, alcanzando a todas la comprobación presente.